



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263)

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

hoy día, Miércoles

"FAXMATEL IMPORTACIONES S.A."

ocho de febrero

De: S/.2'000.000,00

de mil novecientos

A: S/.10'000.000,00

noventa y cinco, ante

Aumento: S/.8'000.000,00

mi, Doctor Roberto

Di copias

Salgado Salgado,

Notario Tercero de

este Cantón, comparece

la señora Lourdes

Susana Chávez de Ga-

larza, casada, a nom

nombre y en representación de la compañía "FAXMATEL IMPORTACIONES S.A.", en su calidad de Gerente General,

y, debidamente autorizada por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha

compañía, como lo comprueba con los documentos

habilitantes que se agregan. La compareciente es mayor

de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en

esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar

y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruida

por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta

escritura que a celebrarla procede, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad Anónima FAXMATEL IMPORTACIONES S.A. PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Lourdes Susana Chávez de Galarza, en su calidad de Gerente General y representante legal de FAXMATEL IMPORTACIONES S.A., según consta del nombramiento que en copia auténtica e inscrita se agrega a la presente escritura como documento habilitante. La señora Lourdes Susana Chávez de Galarza, es de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) FAXMATEL IMPORTACIONES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos mil ciento quince, tomo ciento veinte, del seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, con un capital social de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00). b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad resolvió ajustar la empresa a las Reformas constantes en la Ley



**NOTARIA
TERCERA**



de Compañías, por lo que, se ha fijado el capital autorizado de la empresa en la suma de veinte millones de sucres; capital suscrito diez millones. El capital actual de la compañía es de dos millones de sucres, se incrementa en la suma de ocho millones de sucres (S/.8'000.000,00) a pagarse por parte de la señora Susana Chávez de Galarza, a pagarse con aportación en especie, la cantidad de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00); el saldo se pagará en dos años plazo. c) La Junta ha resuelto se reforme el Estatuto Social, en lo concerniente al Capital Social. TERCERA:

AUMENTO DE CAPITAL: En base a la resolución de la Junta de Accionistas antes mencionada, la otorgante fija el capital autorizado en la suma de veinte millones de sucres, y, el capital suscrito en diez millones de sucres, por lo que se aumenta el capital de la compañía en la suma de ocho millones de sucres, de los cuales se paga los cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00). El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL		
	ACTUAL	SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN AUMENTO
Susana Chávez	1'999.000	8'000.000	5'000.000
Luis Falconí	1.000	- - -	- - -
TOTAL	2'000.000	8'000.000,00	5'000.000

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

SOCIOS	SALDO A PAGARSE	CAPITAL TOTAL	No. ACCIONES
Susana Chávez	3'000.000	9'999.000	9.999
Luis Falconí	- - -	1.000	1
TOTAL	3'000.000	10'000.000	10.000

El accionista Doctor Luis Alfredo Falconí Galarza, renuncia en forma expresa a su derecho preferente a suscribir el aumento de capital en relación a la proporción de los porcentajes del capital social anterior. La señora Susana Chávez de Galarza, manifiesta que el capital aportado en especie por ella, en este aumento de capital es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), que lo hace mediante aportación y transferencia a favor de la compañía, sin reserva de ninguna clase del dominio y posesión de los bienes aportados que consisten en: un Computador ACT trescientos ochenta y tres Minitower, cuyo valor es de tres millones quinientos mil sucres; un Faxline marca NORTHWESTERN BELL, cuyo valor es de un millón quinientos mil sucres. El accionista Doctor Luis Alfredo Galarza declara que de conformidad con lo previsto en el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías, que avalúo las especies objeto de la presente aportación, en las cantidades señaladas, sin intervención en dicho avalúo de la accionista aportante. Los accionistas declaran que responden solidariamente frente a la Compañía y con relación a terceros por los valores asignados a las especies



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA
EN BALNEO SANTO
005

valoradas y, declaran, además, que las especies aportadas son en todo procedentes, toda vez que se destinarán para objetos y fines de la compañía, constituyendo aportación de bienes traslativos de dominio, de conformidad con lo previsto en el artículo décimo de la Ley de Compañías. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS: Así mismo, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la señora Susana Chávez de Galarza, procede a reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales para que en lo sucesivo contengan el siguiente texto. ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la compañía FAXMATEL IMPORTACIONES S.A. es de veinte millones de sucres, el capital suscrito es de diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive. QUINTA: Se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, una copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía realizada en Quito el veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, y una copia auténtica e inscrita del nombramiento de Gerente General y Representante Legal de FAXMATEL IMPORTACIONES S.A., otorgado a favor de la señora Susana Chávez de Galarza. La otorgante declara bajo juramento, que la

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

cifra del capital constante en los libros contables y en el cuadro de integración de capital está suscrito y pagado son verdaderos, y que la compañía se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario, Se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. (firmado) Doctor Fred Larreategui, matrícula número dos mil trescientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito."

HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario., se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

P.R.

Susana Abdi Galarza C.I. 170265892-1

Sra. Lourdes Susana Chávez de ~~Galarza~~



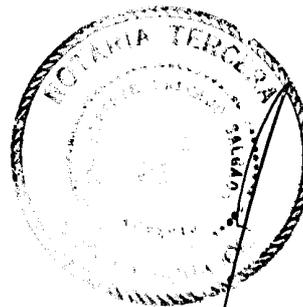
[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito julio 29 ,1.994

Señora.

~~SUSANA CHAVEZ DE GALARZA~~

Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de " FAXMATEL IMPORTACIONES S.A. ", celebrado el 29 de julio de 1.994, resolvió designarle para el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS. De acuerdo al artículo Vigésimo Primero de los Estatutos, a usted le corresponde ejercer, por sí solo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que le comunico para los fines legales

Dr. Luis Falconi Galarza.
PRESIDENTE.

RAZON: Acepto la designación realizada.

Quito, 29 de julio de 1.994.

Sra. Susana Chávez de Galarza.

La compañía se constituyó ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 29 de septiembre de 1.989 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de noviembre de 1.989.

Esta fe ha quedado inscrita el presente
documento bajo el número 5670
del Registro Mercantil de Quito.
125
Quito, a 13 SET 1994.
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO CARLOS BANDERAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " FAXMATEL IMPORTACIONES S. A. "

En la ciudad de Quito a los veinte días del mes de junio de 1994, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Lizarzaburo y Joaquín Sumaita, esquina, se reúnen sin previa convocatoria los señores: Señora Susana Chávez de Galarza y Doctor Luis Falconí Galarza, accionistas de la Compañía FAXMATEL IMPORTACIONES S. A.. Los accionistas presentes resuelven instalarse en Junta Universal, en base a las disposiciones de los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, ya que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social pagado, para tratar sobre el siguiente punto de orden:

- Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión el Dr. Luis Alfredo Falconí Galarza, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Gerente General Susana Chavez.

Los accionistas por unanimidad resuelven tratar el punto de orden referido.

A continuación el Presidente somete a consideración de la Junta el único punto del orden del día.

Los asistentes deciden por unanimidad y en vista que se reformó la Ley de Compañías y se puede conformar el capital en: Capital autorizado veinte millones y capital suscrito Diez Millones de Sucres. Resuelven, aumentar el capital suscrito en la suma de Ocho millones de sucres (\$/ 8'000.000,00), a pagarse de la siguiente forma: mediante aporte en especie la señora Susana Chávez de Galarza aporta y transfiere a favor de la Compañía, sin reserva de ninguna clase de dominio y posesión de los bienes aportados que consisten en: un Computador ACT 383 Minitower, cuyo valor es de tres millones quinientos mil sucres; un Faxline marca Northwestern Bell, cuyo valor es de un millón quinientos mil sucres; y, el saldo en el plazo de dos años.

Por lo expuesto, el capital suscrito de la sociedad se aumenta en la suma de Ocho millones de sucres (\$/ 8'000.000,00), en la forma mencionada en la moción y según el cuadro que se presenta a continuación a consideración de la sala:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL	CAPITAL	SALDO A PAGARSE	CAPITAL TOTAL	No ACCIONES
		SUSCRITO EN AUMENTO	PAGADO EN AUMENTO			
Señora Susana Chavez	1'000.000,00	8'000.000,00	1'000.000,00	1'000.000,00	10'000.000,00	10.000
Dr. Falconí	1.000.000,00	-----	-----	-----	1.000.000,00	-----
TOTAL	2'000.000,00	8'000.000,00	1'000.000,00	1'000.000,00	10'000.000,00	10.000



El accionista Doctor Luis Alfredo Falconi Galarza, renuncia en forma expresa a su derecho preferente a suscribir el Aumento de Capital en relación a la proporción de los porcentajes del capital anterior y declara que de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Compañías, avalúo las especies objeto de la presente aportación, en la cantidad señalada, sin que intervenga en dicho avalúo la socio aportante. Los accionistas declaran que responden solidariamente frente a la Compañía y con relación a terceros por los valores asignados a las especies aportadas, y, declaran además, que las especies aportadas son en todo procedentes, toda vez que se destinaran para objetos y fines de la Compañía, constituyendo aportación de bienes traslativos de dominio, de conformidad con lo previsto en el artículo décimo de la Ley de Compañías. De igual manera se pone a consideración de la sala la reforma del artículo Quinto de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo contenga el siguiente texto:

ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-: El Capital autorizado de la compañía FAXMATEL IMPORTACIONES S. A., es de Veinte Millones; el Capital Suscrito es de Diez Millones de sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

La Secretaria deja constancia que la resolución a sido tomada con todos los votos a favor.

Sin tener otro punto que tratar el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión a las 10h20, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes como lo dispone la ley; no sin antes disponer que la señora Gerente General de la Compañía, proceda a elevar a escritura pública lo resuelto por esta Junta General.

D. Luis Falconi G.
PRESIDENTE

Sra. Susana Chavez de Galarza
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello conriero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.



DR. ROBERTO SALGADO B.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 95.1.1.1.0994, de fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el señor Doctor Juan Carlos Arizaga G., Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "FAXMATEL IMPORTACIONES S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

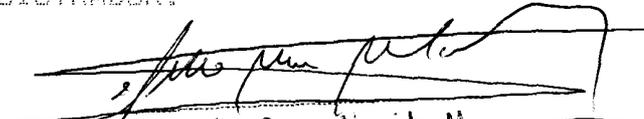
RAZON: EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE ESTA COMPAÑIA, REFERENTE AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 95.1.1.1. 994 DE 21 DE MARZO DE 1995, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- QUITO, A 27 DE MARZO DE 1995.-

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO + ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 21 DE MARZO DE 1995, bajo el número 1223 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2115 del Registro Mercantil de seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 3862 vta. tomo 120.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de " FAXMATEL IMPORTACIONES S.A.".- Otorgada el 8 de febrero de 1995, ante el Notario TERCERO del Cantón Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 10467.- En Quito, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

rdp.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR EJECUTIVO DEL
CANTÓN QUITO

